

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

AVISO

Hoy, al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), se procede a fijar aviso conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para efectos de notificar al señor Gustavo Adolfo Valencia Riascos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.148.955.287, en calidad de operador de la motonave Lisbeth Dayana, sin matrícula, el contenido de la resolución número (0054-2020) MD-DIMAR-CP01-Jurídica, de fecha 14 de agosto de 2020, proferida por el capitán de puerto de Buenaventura y a través de la cual se emite fallo de primera instancia dentro de la investigación administrativa No. 11022020044, adelantada en contra del señor Gustavo Adolfo Valencia Riascos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.148.955.287, en calidad de capitán de la motonave tipo pecho coco, color rojo/gris, de nombre Lisbeth Dayana, sin matrícula y en la cual en el artículo segundo de la providencia se decreta la terminación del proceso administrativo, iniciado mediante auto de fecha 07 de julio de 2020, con fundamento en el reporte de infracciones No. 12769 de fecha 19 de mayo de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal al señor Gustavo Adolfo Valencia Riascos, dado que no se hizo presente al despacho para efectos de surtir la respectiva notificación, previa citación.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia de resolución NÚMERO (0054-2020) MD-DIMAR-CP01-Jurídica, de fecha 14 de agosto de 2020, suscrita por el señor Capitán de Navío Andrés Alberto Aponte Noguera, Capitán de Puerto de Buenaventura.

Contra la mencionada resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección General Marítima, los cuales se interpondrán por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso estará publicado en cartelera de la Capitanía de Puerto y cargado en la página electrónica de DIMAR los días primero (01), dos (02), tres (03), cuatro (04) y siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se fija el presente Aviso en la mañana de hoy al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las 08:00 horas, en lugar público de la Capitanía de Puerto, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (05) días hábiles.


AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01

Se desfija en la tarde de hoy _____ siendo las 18:00 horas el presente AVISO, el cual permaneció fijado por el término de ley, en un lugar público de la Capitanía de Puerto.

AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01